

**Consejo de Derechos Humanos****52º período de sesiones**

27 de febrero a 4 de abril de 2023

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 3 de abril de 2023****52/17. Mandato de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y otras obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales***El Consejo de Derechos Humanos,**Guiado* por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración y el Programa de Acción de Viena y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,*Reafirmando* todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos sobre las consecuencias de la deuda externa y otras obligaciones financieras internacionales conexas para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, la más reciente de las cuales es la resolución 49/15 del Consejo, de 31 de marzo de 2022, y todas las demás resoluciones sobre la cuestión,*Recordando* las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo, y 5/2, sobre el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007, y destacando que todos los titulares de mandatos deberán desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,*Destacando* que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario,*Afirmando* que la carga de la deuda exacerba los numerosos problemas a que se enfrentan los países en desarrollo, contribuye a generar pobreza extrema, representa un obstáculo para el desarrollo humano sostenible y constituye, por consiguiente, un grave impedimento para el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos,

1. *Expresa su aprecio* por la labor y las contribuciones de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y otras obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales;



2. *Decide* prorrogar el mandato de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y otras obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, por un período de tres años, de conformidad con el mandato establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 7/4, de 27 de marzo de 2008;

3. *Alienta* a la Experta Independiente a que coopere, con arreglo a su mandato, con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los relatores especiales, los expertos independientes y los miembros de los grupos de trabajo de expertos del Consejo de Derechos Humanos y su Comité Asesor sobre cuestiones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo;

4. *Solicita* a la Experta Independiente que informe anualmente sobre la ejecución del mandato al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General, de conformidad con sus respectivos programas de trabajo;

5. *Solicita* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que sigan prestando a la Experta Independiente toda la asistencia necesaria, en particular todos los recursos humanos y financieros necesarios para el cumplimiento efectivo del mandato;

6. *Insta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que cooperen plenamente con la Experta Independiente en el desempeño de su mandato;

7. *Decide* seguir examinando la cuestión en relación con el mismo tema de la agenda, de conformidad con su programa de trabajo.

55ª sesión
3 de abril de 2023

[Aprobada en votación registrada por 32 votos contra 5 y 10 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Benín, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Honduras, India, Kazajistán, Kirguistán, Malasia, Malawi, Maldivas, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán y Vietnam.

Votos en contra:

Chequia, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Ucrania.

Abstenciones:

Alemania, Bélgica, Finlandia, Georgia, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, México, Montenegro y Rumania.]